



Resolución Directoral

Lima, ..05.. de...noviembre..... del..2024..

VISTOS:

El Expediente N.º 80797-2024-PC, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con RUC N° 20607720992, con domicilio legal ubicado en Cal. Arica Nro. 238 - 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **BAMECTRON PLUS**, de fabricación nacional, y, el Informe N.º 011042-2024/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de setiembre de 2024, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presenta el expediente N.º 80797-2024-PC, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **BAMECTRON PLUS**, de fabricación nacional;

Que, con fechas 21 y 29 de octubre de 2024, esta dirección notifica a la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, otorgándosele un plazo de dos (02) días hábiles para efectuar la subsanación de las observaciones encontradas al Expediente N.º 80797-2024-PC;

Que, con fechas 22 y 29 de octubre de 2024, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, dio respuesta a la notificación adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones efectuadas;

Que, el producto plaguicida denominado **BAMECTRON PLUS**, (i.a Abamectina 1.80%, Cipermetrina 5.00%), es fabricado por SILVESTRE PERÚ S.A.C, en su planta ubicada en Planta Cajamarquilla-LuriganchoChosica 15461, provincia y departamento de Lima, Perú;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N.º 011042-2024/DCEA/DIGESA, de fecha 30 de octubre de 2024, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para la “Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio”, estipulados en el Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 011042-2024/DCEA/DIGESA**, de fecha **30 de octubre de 2024**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N.º 26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.º 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N.º 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento del producto plaguicida denominado **BAMECTRON PLUS**, (i.a Abamectina 1.80%, Cipermetrina 5.00%), el cual es eficaz contra: Mosca (*Musca domestica* L), Cucaracha (*Blattella germanica*), Araña (*Loxosceles laeta*), Polilla (*Tineola bisselliella*); para el ámbito Industrial y/o en Salud Pública, de uso exclusivo en superficies inertes..

El producto plaguicida denominado **BAMECTRON PLUS**, (i.a Abamectina 1.80%, Cipermetrina 5.00%), será ifabricado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Frascos	COEX (coextruido)	250 ml, 500 ml, 700ml, 1L y 2L
Frascos	Vidrio	20 ml
Bidón	COEX o PEAD	3L, 3.5L, 4L, 6L, 20L

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones